

¿Cómo citar este artículo?

Apellidos, Nombre (del autor del texto) (2007). "Título" (del artículo), en Pérez Redondo, R.J. y Martín Cabello, A. (Coords.) *Castilla-La Mancha: 25 años de autonomía*. Toledo: ACMS, pp. (de inicio y final del artículo).

## FUNDACIONES PARA CASAR DONCELLAS POBRES

María Concepción García de León  
Profesora de IES y Doctora en Historia

Resumen: La autora presenta como primicia parte de una investigación más amplia que está realizando sobre este tema con vistas a su publicación. En el trabajo muestra la importancia que tenía la dote en la sociedad española de los siglos XVI, XVII y XVIII y la situación de la mujer en aquella sociedad patriarcal con respecto al matrimonio. Asimismo, expone la riqueza de datos que proporciona el estudio de las fundaciones para casar doncellas pobres y doncellas de la familia para conocer mejor la historia de la mujer y la vida familiar en el pasado.

Palabras clave: Fundación, doncellas, dote, matrimonio, sociedad, fundador/a, historia de las mujeres.

“Ordeno a los patronos den doçe ducados para quando se casare cualquiera doncella de mi linaxe de los Ortizes y Delgados honesta y recoxada y pobre...”

### 1. INTRODUCCIÓN

Desde los años 70 del pasado siglo, historiadoras y feministas han hecho un gran esfuerzo por sacar a la luz la historia de las mujeres hasta entonces prácticamente ignorada. Las únicas mujeres que aparecían en los libros de historia eran las que destacaban por su poder, como las reinas, o por sus virtudes, como las santas. En la actualidad, bien como historia de género o bien como historia de las mujeres, se han conseguido grandes avances en el conocimiento de nuevos aspectos de la vida individual y colectiva de las mujeres a través de los siglos.

El planteamiento de temas nuevos y enfoques novedosos en los últimos años ha multiplicado la aparición de publicaciones sobre la historia de las mujeres, como la excelente obra colectiva *Historia de las mujeres en España y América Latina*, dirigida por Isabel Morant, que recoge todos los temas de investigación más destacados de los últimos años. Como indica la mencionada autora en el prólogo de dicha obra “la historia de las mujeres ha hecho aflorar un magnífico arsenal de documentos inéditos para el historiador en muchos casos. En ellos se refieren las vidas privadas y las particularidades del colectivo femenino, pero, aun más, muestra lo que las mujeres aportaban a la historia en relación con la economía y las relaciones familiares...”.

Las fundaciones para casar doncellas pobres y doncellas del mismo linaje son documentos inéditos que aportan nuevos datos para enriquecer el conocimiento de las mujeres en el pasado.

## **2. LA MUJER Y EL “TOMAR ESTADO”**

En los siglos XVI, XVII y XVIII, la mujer tenía tres posibilidades de “tomar estado”, término usado comúnmente en la época. En primer lugar el matrimonio, que era el destino preferido por los padres para sus hijas, ya que un matrimonio ventajoso garantizaba el futuro de la mujer y de su descendencia, por esta razón, las hijas, desde la más tierna infancia, eran educadas por madres, abuelas y otras parientes cercanas, para casarse y ser madres. En segundo lugar “entrar en religión”, o tomar estado de religiosa, es decir, ser monja en un convento o monasterio, aunque también podía optar, si quería hacer vida de religiosa, por quedarse en su propia casa, o en otras casas particulares, como beata o emparedada.

La presencia de beatas y emparedadas fue muy frecuentes en los distintos reinos peninsulares, al menos, desde el siglo XV (Muñoz, en *Hª de las Mujeres*, 2005, I: 734-741). Cristóbal Ruiz, clérigo, contemplaba esta posibilidad en las cláusulas de su fundación para casar doncellas diciendo: “Y si quisiera ser doncella y andar con hábito de religiosa y beata mando que se esté en mis casas con su hermano, mi patrón, y allí sirva a Dios hasta que muera, y caso de la renta de los trescientos ducados, mando al patrón, que de la renta de ellos, sustente a la dicha María Hernández”. De hecho, en su fundación, realizada en 1574, disponía, que si no se hacia el monasterio que tenía ordenado, se fundase “enzerramiento de doncellas hijas, sobrinas y otras doncellas particulares honrradas”. Del mismo modo, Rodrigo López, disponía en su fundación lo siguiente: “si alguna doncella de esta descendencia quisiere vivir continente y ser beata que se le pueda dar esta renta en habiendo hecho voto de castidad de suerte que del conste a los patronos”.

El clérigo Andrés López Carrión, consideraba en su fundación que los tres estados a los que podía aspirar una doncella eran: el de casada, el de monja y el “estado de continencia”, que era el de las beatas.

Domínguez Ortiz, en sus magistrales trabajos sobre la sociedad española de los siglos XVII y XVIII, indica, que los beaterios o emparedamientos formados por congregaciones de doncellas y viudas, fueron surgiendo, porque la mayoría de los conventos de monjas eran pobres, y por esta razón, sólo admitían a las que pudiesen pagar una importante dote, que bastase al menos, para asegurarle su mantenimiento.

La última posibilidad, despreciada por la sociedad, y temida por padres, hermanos y parientes cercanos, era la de quedarse soltera. Generalmente, la meta de toda mujer, excepto para las que elegían la vida religiosa, era el matrimonio, porque aquella sociedad consideraba que el mejor estado posible para las mujeres, era estar casada.

Las jóvenes casaderas, recibían el nombre de doncellas, porque se les suponía, como el propio nombre indica, su virginidad. Nombre que se había simplificado con el tiempo, y que equivalía al término medieval “doncellas en cabello” (Reyna Pastor, en *Hª de las Mujeres*, 2005, I: 445). Desde la adolescencia, e incluso desde los años de la última infancia, hasta que se casaban, las mujeres eran doncellas, y si no se casaban, seguían recibiendo el nombre de doncellas, aunque fuesen de edad avanzada, porque el nombre de soltera no se utilizaba, como puede comprobarse en los padrones y censos de población realizados en aquella época.

### 3. MATRIMONIO, ARRAS Y DOTE

En la sociedad de la época, el matrimonio era la institución sobre la que se constituía la familia. En realidad, el matrimonio era un contrato establecido entre los contrayentes que la Iglesia había elevado a la categoría de sacramento, y que había sido regulado por numerosas leyes desde la Edad Media.

El Concilio de Trento (1563), abordó las cuestiones más discutidas sobre el sacramento del matrimonio, estableciendo los principios fundamentales en cuanto a la celebración pública en presencia de testigos y la bendición del párroco, (matrimonio *in facie ecclesiae*), las amonestaciones, y el consentimiento paterno (Decreto *Tametsi*).

Fue precisamente la cuestión del consentimiento paterno una de las más discutidas, porque frente a la libertad del matrimonio, mantenida por la Iglesia, al que los contrayentes debían acudir sin ningún tipo de coacción, la sociedad defendía los usos y costumbres establecidos en los distintos estamentos en cuanto a los aspectos que afectaban a la intervención de los padres en el matrimonio de los hijos, que además de autorizarlo, concertaban el matrimonio con anterioridad, en muchos casos, desde la infancia. No obstante, como indica María José de la Pascua, la Iglesia “concedió a las familias, al menos una cierta capacidad para prevenir matrimonios contrarios a sus intereses” (De la Pascua, en *Hª de las mujeres*, 2005, II: 292), porque el matrimonio, añade la mencionada autora, era utilizado por los distintos estamentos sociales, desde la alta nobleza al campesinado, como parte fundamental de las estrategias de reproducción social.

Un ejemplo claro de lo que acabamos de decir aparece en la fundación del licenciado Juan de Pisa de Oviedo, vecino de Almagro, que disponía en su fundación lo siguiente: “Otro si porque de casarse las doncellas voluntariamente y con libertad propia y parecer de sus padres e deudos y parientes con quien se debe tomar parecer se suelen recrecer muchos inconvenientes, para los excusar horden y mando que si alguna de mis sobrinas se casare contra la voluntad de sus padres e parientes que pierdan la dicha manda y se devuelva al dicho mi patronadgo para capital del”.

A continuación, el licenciado Pisa advertía, que si alguna de sus sobrinas tenía perspectivas de hacer un matrimonio ventajoso, que se le adelantase la dote,

medida que, sin duda alguna, favorecería el afianzamiento del compromiso y fortalecería el estatus social de la familia.

Para fundar una nueva familia, los contrayentes, aportaban al matrimonio ciertos bienes conocidos con el nombre de arras y dote. Ambas donaciones, procedían del mundo romano, cuyo Derecho había regulado.

Las arras o *donatio propter nuptia*, consistían en la entrega o donación del esposo a la esposa de ciertos bienes, que podían ayudar al sostenimiento de la esposa y de la familia en caso de fallecimiento del esposo. En las Partidas, Alfonso X definía las arras del siguiente modo: “e lo que el varon da a la muger por razon de casamiento es llamado en latin donatio propter nuptia, que quiere decir como dotacion que da el varon a la muger por razon de que se case con ella: e tal donacion como esta dizen en España propriamente arras” (Partidas, IV, XI, I).

Las arras podían darse en dinero o en bienes raíces, muebles o inmuebles. Después de celebrar el matrimonio, las arras eran propiedad de la mujer, pasando luego a los hijos, como herederos legítimos. En el caso de que el matrimonio no tuviese hijos, las arras volverían al marido, y si la esposa falleciese antes, el marido tendría el usufructo, hasta que pasasen a poder de los hijos, después de su muerte. El esposo no podía enajenar los bienes de las arras bajo ningún concepto.

La esposa también entregaba bienes al esposo cuando se celebraba el matrimonio, estos bienes eran los que constituían la dote. La finalidad de la dote era contribuir al sostenimiento económico del matrimonio, como recogen las Partidas al definir el concepto de dote, que dice así: “El algo que da la mujer al marido por razón de casamiento, es llamado dote; e es como manera de dotación, fecha en entendimiento de se mantener e ayuntar el matrimonio con ella: e según dizen los sabios antiguos es como patrimonio de la mujer” (Partidas, IV, XI, I).

Con la entrega de la dote, los padres adelantaban a las hijas parte de los bienes que hubiesen constituido su herencia, de ahí la importancia económica que, en muchos casos, podía tener la dote. Los padres eran los encargados de entregar la dote, aunque en caso de fallecimiento, también podía entregarla la madre, un hermano, o algún familiar de la desposada. Los bienes de la dote, eran administrados por el marido, pero sin que la mujer perdiese la propiedad de los mismos. Por esta razón, la dote era una especie de seguro material en el caso de que la mujer enviudase, pues, como acabamos de decir, la mujer nunca perdía la propiedad de aquellos bienes. En el caso de separación matrimonial, los bienes de la dote volvían a manos de la mujer.

La entrega de las arras y la dote, convertían al matrimonio en una sociedad de bienes gananciales, como declaraban las Partidas “...Ca la costumbre de aquellas tierras lo fizieron, e el casamiento debe valer quanto en las dotes, ca en las arras, e en la ganancia que fizieren”( Partidas, IV, XI, XXIV); y, anteriormente, el Fuero Viejo de Castilla, que disponía con respecto a las ganancias lo siguiente: “...e las ganancias que hicieren después que casaran en uno, quier de mueble, quier de rais, comprado, o ganado en uno, devenlo aver por meitat...” (Fuero

Viejo, V, I, VII). Después, las leyes de Toro dispusieron, que en caso de disolución del matrimonio, las ganancias se repartiessen también por mitad.

Por tanto, las bases económicas del nuevo matrimonio quedaban establecidas por los bienes, que en concepto de arras y dote, habían aportado el marido y la mujer (Del Cerro, en *Mujer, Herencia y Matrimonio*, 2005: 111-113). Además de los bienes de la dote, la mujer podía disponer de otros bienes, llamados parafernales, que no formaban parte de la dote. La mujer podía entregar dichos bienes al marido para que los administrase, que era lo normal en el ámbito del Derecho territorial castellano o, por el contrario, conservarlos en su poder.

En los siglos XVI, XVII y XVIII, las dotes fueron tan importantes en la sociedad española, que una de las fuentes más valiosas para conocer la familia y la vida familiar en dichos siglos son las llamadas cartas de dote, documentos que recogen los bienes que la mujer entregaba al marido y que refrendaban el contrato matrimonial (Rodríguez Sánchez, en *Actas 2º Coloquio*, Santiago, 1984: 165-176).

Lucía Martín, una de las fundadoras de los patronazgos para casar doncellas pobres, exigía a los que se casasen con las doncellas elegidas por los patronos de su fundación, que hiciesen escritura de dote a sus mujeres, porque de ese modo, quedaría constancia del dinero que habían recibido de ellas en concepto de dote.

En los estamentos privilegiados, la dote, además de ser un seguro material para la mujer, era un signo de prestigio social, sin embargo, para las familias con escasos recursos económicos, la dote de las hijas, constituía un pesada carga, en muchos casos, imposible de cumplir y, en otros, podía hasta acarrear la ruina de la familia. En este sentido, el refranero popular atesora los siguientes refranes: “Hija casada, casa empeñada”; “Hija que casas, casa que arrasas”.

Si la dote era muy importante para la mujer desde el punto de vista económico, tenía también gran importancia desde el punto de vista social, y hasta las familias más humildes se afanaban para que sus hijas llevasen, al menos, un pequeño ajuar personal y para la casa, ya que la dote, podía estar formada por bienes de todo tipo, como dinero, tierras, ganado, casas, tiendas, joyas, ropas, muebles, herramientas, etc. Las dotes muy pobres, eran criticadas con dichos populares satíricos como los siguientes: “El dote de Mari Gil, dos trébedes y un badil” y “El ajuar de Mariquilla: un plato y una escudilla”.

Por otra parte, la promesa de una buena dote a la hora del matrimonio, era muy atractiva, y despertaba el interés de muchos candidatos, de este modo, las doncellas de familias acomodadas, accedían con más facilidad al matrimonio, que las doncellas pobres, que no disponían de dote, como refleja el siguiente refrán: “A la doncellita que no tiene bienes no hay quien le diga *buenos ojos tienes*, pero si a la hija de padre rico, aunque sea más fea que un mico”.

En el teatro barroco, que tan bien refleja la sociedad y la mentalidad de la época, aparece el tema de las bodas y las dotes, sobre todo en las comedias de ambiente campesino, el llamado teatro villano, así, la dote que promete el villano

Aparicio, padre de la novia, en la comedia de Lope de Vega, *El conde Fernán González*, es la siguiente:

Daréle un buey y una burra,  
que por mas que el prado escurra,  
dudo que tal la topéis,  
y daréle seis ovejas,  
dos sábanas y un jergón,  
dos mantas, que porque son  
de Palencia, no son viejas;  
su espetera limpia asaz,  
cuchar, sartén, y perol.

El sufrimiento de no poder dar dote a una hija o a una hermana que se casaba, con el consiguiente desprestigio social que aquel hecho suponía, y la posibilidad de verlas condenadas a la pobreza en el caso de que enviudasen, concienció a muchos españoles de la época, hombres y mujeres, que emplearon sus bienes en fundar patronazgos u obras pías, con el fin de poder dotar a las doncellas de su familia y a las pobres y huérfanas, e incluso, a otras doncellas pobres, vecinas de la ciudad o villa donde residían. Así, en la mayoría de las villas y ciudades españolas, fueron surgiendo fundaciones o patronazgos para dotar con cierta cantidad de dinero a las doncellas pobres cuando contraían matrimonio. Un pequeño ejemplo de aquellas fundaciones, son las que presentamos en este trabajo.

La edad señalada en algunas de las fundaciones para que las doncellas recibiesen la dote son los dieciocho años, como disponía Pedro Jiménez en la siguiente cláusula de su fundación: “Yten mandamos que las pobres que se olieren de doctar sean mayores de diez y ocho años”. Aunque en otros casos podían ser elegidas a los catorce, siendo las edades más tempranas recogidas en las fundaciones los ocho y los cinco años de edad. En estos casos, el dinero podía entregársele a los padres o tutores, o bien, a la doncella, o a su marido, cuando se casaban.

Las doncellas elegidas tenían que tener ciertas cualidades para recibir la dote, como disponía Bernardino Navarro en su fundación, diciendo que “debían ser honestas e recatadas, de buena vida fama e costumbres”. Cristóbal Ruiz, clérigo, pedía, que las doncellas fuesen las “de mexor vida, fama e costumbres que obiere” y Rodrigo López, regidor de Almodóvar, ordenaba en su fundación, que las doncellas elegidas fuesen “virtuosas”.

Otros fundadores, no solo exigían que las doncellas elegidas fuesen virtuosas y honestas, sino que además, los hombres con los que se casasen reuniesen ciertos requisitos como las que a continuación siguen: “Que se casen con personas limpias de toda raza, e sin descendencia de moros ni judios, ni de otra generacion sospechosa, sino que sean hidalgos o cristianos biejos”, porque de no ser así, las doncellas no recibirían la dote. Otra cláusula aún peor que la anterior, pero que refleja la mentalidad de la época, es la que figura en el patronazgo de Alonso Núñez, que dice así: “En lo que toca a las doncellas, antes que se casen

ayan de probar con quien tratan de casarse y que la que lo pretende, y el marido que a de aber, an sido y son cristianos viejos de limpia generacion, sin aber macula ni descendencia de moros, judios, ni penitenciados por el Santo Oficio, negros, ni otras naciones bajas, de manera que sean limpios como si ubiesen de ser oficiales del Santo Oficio”.

Isabel de Medina, otra de las fundadoras, dispuso “que si alguna de sus sobrinas o de su descendencia o sus deudos o parientes hiciese alguna cosa injusta o deshonesta contra la voluntad de sus padres...” que no les entregasen la dote que les correspondía.

Las fundaciones para casar doncellas, no sólo contemplan la dote de casamiento, sino también la de las doncellas que quisiesen entrar en el convento. El valor de la dote para entrar en un convento era muy elevado, pudiendo oscilar entre los 500 y 1.000 ducados, es decir, entre 187.500 maravedíes, o 375.000 maravedíes. Además, cada monja debía llevar su cama, la ropa de cama y sus hábitos, como figura en este ajuar de una dote que se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (legajo 3873): “Una cama de nogal llana, y no grande, con sus colgaduras de cotonia / tres colchones, porque cuando se va a la enfermería se usa de todos tres / seis sabanas de lienzo y dos de estameña / seis almohadas, las dos llenas y los acericos que quisiere / dos frazadas y su cobertor de cotonia como las cortinas / tres hábitos y cuatro escapularios / dos basquiñas blancas, una de grana y otra de estameña, y otra basquiña parda / manteo de paño pardo o azul, y una almilla de bayeta / dos baras de bayeta blanca doble, para mantellina, y no se corte allá / seis camisas de lienzo y tres de añascote / dos jubones enteros y dos pares de pretinillas con otras mangas / cuatro manteles y cuatro toallas, media docena de servilletas / ocho varas de Bretaña de la ancha para tocas, otra tantas de beatilla / siete varas de añascote de Brujas negro, para manto, una cuarta de tafetán / dos varas de Holanda para velo, y ocho lienzos / medias blancas de punto, zapatos y chapines negros / hilo y trenzaderas para redecillas, y alfileres, y una correa / un cofre, arquilla, bufetillo con su cajon y un escritorcillo / una imagen para la cabecera de la cama y una sillica / breviario diurno, oras y procesionario de nuestro rezo”.

El elevado precio de dotes y ajuares, sólo podían pagarlo las doncellas nobles y las ricas, por tanto, la opción de entrar en un convento era muy restringida, y de ahí que muchas decidiesen elegir el “estado de continencia” o “continente”, haciendo voto de castidad, y declarando ser beata.

#### **4. EL CONTEXTO HISTÓRICO-GEOGRÁFICO DE LAS FUNDACIONES: FUENTES PARA SU ESTUDIO**

Las fundaciones para casar doncellas pobres, huérfanas y del mismo linaje que presentamos en esta comunicación, eran conocidas en los siglos XVI, XVII y XVIII, con los nombres de patronazgos y obras pías, como ya hemos dicho. Las 48 fundaciones en las que se basa este trabajo, fueron instituidas por algunos vecinos y

vecinas de las villas de Agudo, Aldea del Rey, Almagro, Almodóvar del Campo, Daimiel, Malagón, Manzanares, Miguelturra, Pozuelo y Torralba de Calatrava. Estas villas, están situadas en el llamado Campo de Calatrava, comarca que pertenece a la actual provincia de Ciudad Real.

Son villas que pertenecieron al antiguo señorío que la Orden de Calatrava estableció en dicho Campo desde el siglo XII. Villas que la Orden fundó y repobló, entre los siglos XII y XIII, mientras que defendía su dominio frente a los ataques musulmanes, y avanzaba hacia el territorio andaluz, contribuyendo en gran medida al avance de la conquista y repoblación de dicho territorio. En 1489, tras la muerte del último maestre de la Orden de Calatrava, don García López de Padilla, los Reyes Católicos incorporaron el maestrazgo a la Corona, desapareciendo así la figura del Maestre, pero no la Orden, que bajo la administración Real, se siguió encargando de supervisar el funcionamiento de las villas y lugares que habían formado parte de su dominio.

Al menos, desde el siglo XV, la Orden de Calatrava, para mejorar el gobierno y la administración de las poblaciones, encomiendas y prioratos de su señorío, realizaba las llamadas visitas generales. El Maestre, nombraba visitadores generales a dos miembros de la Orden, para que efectuasen las visitas. Las visitas eran como una especie de inspección general y al mismo tiempo una auditoria, porque los visitadores veían, inspeccionaban y revisaban todo: cuentas, edificios públicos, templos, calles, plazas y solían recibir información de lo que sucedía en la población. Los visitadores iban acompañados de un escribano, que iba recogiendo por escrito todo lo que se hacía en cada visita, formando con aquellos documentos los libros de visitas. Las visitas generales debían efectuarse cada cierto tiempo, en principio anualmente, después cada dos años, plazos que, al parecer, siempre se fueron retrasando.

En los siglos XVI, XVII y XVIII, los monarcas siguieron enviando a los freiles y caballeros calatravos a realizar las visitas generales a las antiguas villas de su dominio, aunque en dichos siglos. Los libros de visitas que se han conservado, son documentos muy valiosos para conocer la historia, y el funcionamiento general de las villas calatravas. Son precisamente los libros de visita conservados en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), la fuente que hemos utilizado para la realización de nuestra investigación. La documentación inédita que hemos transcrito y estudiado se encuentra en la sección de Ordenes Militares, en los legajos; 6.079, 6.083, 6.088, 6.089, 6.094, 6.096, y 6.097, y en los legajos 41.795 y 45.206, que pertenecen a la misma sección, pero que se encuentran en el llamado Archivo Histórico de Toledo.

Para situar mejor el contexto histórico en el que surgieron las fundaciones para casar doncellas pobres, es importante también señalar, que la mayor parte de ellas, casi el 83 % de las aquí estudiadas, se fundaron en la segunda mitad del siglo XVI, mientras que reinaba en España Felipe II. Las primeras fundaciones se hicieron en el reinado de Carlos I (1517-1556) y las últimas en el siglo XVII.



El hecho de que la mayoría de las fundaciones se realizasen en el reinado de Felipe II, pone de manifiesto la existencia en aquellos años de una sociedad muy viva, con gran movilidad, donde las ideas para preservar los patrimonios y ayudar a las mujeres de la familia a tomar estado, se transmitieron por la geografía peninsular, como reguero de pólvora, llegando a las pequeñas y medianas villas de la España interior, como las villas del Campo de Calatrava. Villas que vivieron durante el reinado de Felipe II una importante expansión demográfica y una economía en alza que favoreció la fundación de numerosos patronazgos, obras pías y otro tipo de fundaciones, como los pósitos privados.

En ese continuo viaje de ida y vuelta, que tanta riqueza cultural aportó a la sociedad española y a la sociedad colonial de la América española, la costumbre de la dote llegó las colonias, expandiéndose con gran éxito en los distintos estamentos de aquella sociedad (Gonzalbo, en *Hª de las Mujeres*, 2005, II: 653-663). Pronto, los emigrantes españoles fundarían también en las colonias patronazgos para dotar doncellas y monjas, como hizo Melchor de Cuellar, vecino de Cádiz.

## 5. FUNDADORES Y FUNDADORAS

El análisis de la personalidad de los fundadores y fundadoras de los patronazgos para casar doncellas pobres, servirá para comprender mejor, tanto la causa que impulsó a numerosas personas a emplear todos, o parte de sus bienes, en aquel tipo de fundación, como también, el problema económico y social que planteaban a las familias las dotes de las hijas.

Todos, fundadores y fundadoras, habían nacido en las villas donde constituyeron su fundación, y eran vecinos de dichas villas, excepto cinco que habían emigrado a las Indias. El grupo más numeroso lo formaban hombres solteros, dieciocho, es decir, un 37,5% del total. Algunos con importantes patrimonios, como Rodrigo López, regidor perpetuo de Almodóvar del Campo. Los fundadores solteros, como no tenían hijos, en lugar de repartir la herencia entre hermanos y sobrinos, decidieron preservar su patrimonio, invirtiéndolo en una fundación para favorecer a su familia, es decir, las fundaciones para casar doncellas no dejan de ser, una estrategia más de preservación del patrimonio y reproducción del linaje, entre las muchas que emplearon los españoles de la época, como los vínculos y los mayorazgos.

Después de los solteros, destaca el grupo de las fundadoras, un 25% del total. Ocho eran viudas y cuatro mujeres solteras. Las viudas, aún con hijos, dejaban una parte de sus bienes para fundar el patronazgo. Una de ellas, llamada Ana González, vecina de Daimiel, dejó dispuesto que las doncellas que recibiesen el dinero para la dote fuesen descendientes de sus abuelos, paternos y maternos. María de Moya, que debió enviudar en la Ciudad de los Reyes (Lima) en el Perú, debía tener muy presente el problema de las mujeres de su familia para recibir una dote en Daimiel, su villa natal, porque allí, en Lima, fundó un patronazgo antes de morir. Una vecina de Pozuelo, soltera, conocida como la Paloma, dejó su pequeño

capital en tierras para dotar a las doncellas huérfanas de su familia. Es muy probable, que alguna de las fundadoras viudas, hubiese vivido el problema de la dote en su propio matrimonio. En cuanto a las solteras, demuestran una sensibilidad y solidaridad especial en las cláusulas de sus fundaciones, en primer lugar hacia sus hermanos, sobrinas y sobrinos, y después, hacia todas las mujeres de su familia.

Carácter especial tiene el grupo de fundadores que eran hombres de la Iglesia, que suponen casi un 23% del total. Ocho eran clérigos, uno canónigo y dos del hábito de Calatrava. Muchos de ellos, no sólo favorecían a las mujeres de su familia con una ayuda económica para la dote, sino también a los hombres, con la fundación de capellanías para que las desempeñasen los sobrinos u otros familiares varones que se hiciesen sacerdotes. En las cláusulas de sus fundaciones, los clérigos ofrecen en primer lugar la dote a las doncellas que quisiesen entrar en un monasterio, después a las que se casasen, y por último, a las beatas.

Integran también el grupo de fundadores cuatro matrimonios. En dos casos, marido y mujer, se pusieron de acuerdo para hacer la fundación, porque ambos aportaban parte de los bienes que les pertenecían, como Pedro Jiménez, batanero, y Francisca Martínez. Pedro dejó como heredera a su mujer, pero dispuso, que después de que ella muriese, “los dichos bienes sean para vinculo y patronadgo que yo e la dicha mi mujer tenemos acordado de haçer de mis bienes y los suyos”. Cuando no se menciona en las cláusulas de fundación ningún tipo de acuerdo entre el marido y la mujer, es porque la mujer, no aportaba ningún tipo de bienes a dicha fundación, probablemente porque carecía de ellos.

Además del grupo de clérigos, los fundadores de los patronazgos tenían las siguientes profesiones: batanero, abogado, regidor, tratante y alférez mayor y alguacil mayor. Suponemos, que los demás fundadores eran labradores ricos o de mediano pasar, por los bienes que poseían, pero en los documentos no se indica. De estos datos se desprende, que en las pequeñas y medianas villas calatravas, donde se fundaron los patronazgos, la preocupación por el problema que planteaban las dotes de las hijas estaba presente en todos los grupos sociales, desde los más adinerados a los que ejercían un simple oficio.

El estudio de estas fundaciones, nos ha permitido constatar la participación de las mujeres de las pequeñas y medianas villas de la España rural, en compañía de sus maridos, o solas, libremente, en la constitución de unos patronazgos a los que aportaban sus ideas en las cláusulas de fundación y en los rituales de entrega de la dote. La solidaridad y generosidad de las fundadoras de los patronazgos con las mujeres de su familia, se pone de manifiesto en estos singulares documentos, de gran interés para conocer mejor la participación de la mujer en la sociedad española de la época, y que aportan nuevos y valiosos datos para conocer mejor la historia de las mujeres.

## **6. ¿CUÁNDO Y CÓMO SE CONSTITUYERON LAS FUNDACIONES PARA CASAR DONCELLAS POBRES?**

La mayoría de las fundaciones, incluyendo las que son objeto de nuestro estudio, aparecen en los testamentos de los fundadores, por tanto, son fundaciones establecidas en los últimos días de vida del fundador o la fundadora, pero, sin duda alguna, largamente meditadas, como muestran las cláusulas y todas las disposiciones y acuerdos necesarios para llevar a cabo la fundación.

Las fundaciones extraordinarias, como la del Comendador Mayor de la Orden de Calatrava, que veremos después, requerían una escritura notarial propia, donde figurasen con todo detalle, las cláusulas y acuerdos tomados entre las partes, en este caso, el Comendador Mayor y el concejo de Malagón.

En las visitas generales a las villas de la Orden, los visitantes solían incluir, la cabeza del testamento del fundador y las cláusulas de su fundación o fundaciones. En algunos casos, sobre todo, en las visitas del siglo XVI, incluían en el documento de la visita el testamento completo, por esta razón, los documentos de las visitas constituyen una valiosa fuente para conocer estas y otras fundaciones.

Las cláusulas de la fundación se dictaban cuando el testador o testadora, señalaban quiénes serían los herederos de sus bienes, indicando que después de cumplidos todos los legados y mandas testamentarias, todos los bienes que quedasen serían para el patronazgo, como declaraba Pedro Jiménez, que terminaba diciendo lo siguiente: “El qual ynstituimos y fundamos y haçemos sucesor de los dichos bienes que al presente tenemos al dicho patronazgo y causas pias en el contenidas”.

El siguiente paso para constituir un patronazgo, que aparece en todos los testamentos, era la venta de los bienes del fundador o fundadora. Después, el dinero procedente de la venta se ponía en renta, es decir, se invertía en juros y censos, para poder pagar con las rentas que produjesen las cantidades señaladas para las dotes. La venta de los bienes la realizaban los albaceas testamentarios y en algunos casos, miembros de la familia o los propios patronos nombrados ya por los fundadores.

Finalmente, el fundador o la fundadora nombraban a los patronos que serían los encargados de administrar la fundación.

## **7. TIPOS DE FUNDACIONES**

Aunque la mayoría de las fundaciones estudiadas tenían como objetivo común proporcionar la dote, o una ayuda económica a las doncellas pobres, cuando iban a contraer matrimonio, y a las doncellas del mismo linaje, en otros aspectos son muy distintas, por esta razón, hemos intentado clasificarlas teniendo en cuenta algunas de las características más importantes, aunque su diversidad, permitiría también establecer otros criterios de clasificación.

(1) Una fundación extraordinaria. La fundación de don García de Padilla, Comendador Mayor de la Orden de Calatrava. El documento de la fundación se encuentra en la visita general realizada al concejo de Malagón el 28 de Octubre de 1538, aunque en dicho documento no figura la fecha de fundación, porque está incompleto, ya que faltan las últimas hojas del libro de visita. Es probable, que Don García de Padilla, Comendador Mayor de la Orden de Calatrava y Comendador de Malagón, hubiese hecho la fundación aquel mismo año, o algunos años antes, porque había sido nombrado Comendador Mayor en 1523. Además de la fundación de Malagón, don García, dejó un importante legado para que se terminase de construir el convento de la Asunción de Almagro y 100.000 maravedíes para edificar la iglesia parroquial de Agudo. La causa de la fundación, expresada por el Comendador en el mencionado documento era “hazer bien e merced” a la villa de Malagón y sus vecinos, y porque dicha institución redundaría “en servicio de Dios Nuestro Señor e de la gloriosa Virgen y Madre suya nuestra señora Santa María”.

Las cláusulas de la fundación fueron aceptadas por el concejo de Malagón, en una reunión extraordinaria celebrada en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, porque el encargado de cumplir las disposiciones de la fundación sería el concejo. Cada año, el concejo de Malagón debía elegir una huérfana, natural de Malagón, prefiriendo en la elección a la que fuese más pobre. Debía ser huérfana de padre y madre, y tener menos de ocho años de edad, siendo la máxima edad señalada por el fundador los ocho años. El motivo alegado para que las niñas fuesen de tan corta edad era el siguiente: “Por que con limpieza de virginidad la puedan presentar a la sobre dicha Nuestra Señora, el santísimo día de su santísima asumpcion que es a los quinze dias del mes de agosto”.

El concejo tendría que entregar a la huérfana elegida, para su presentación ante la Virgen, el 15 de Agosto, festividad de la Asunción, un vestuario de paño, es decir debían vestir a la niña con las siguientes prendas: “una saya entera y una cobija o manteo e un par de camysas y su toquyca e un par de calças y calçada”, además, le entregarían una vela blanca. Vestida así, y con la vela en la mano, llevarían a la niña a las vísperas y a la misa del día de la Asunción, presentándola ante la Virgen, y después la colocarían en el lugar que les pareciera mejor, cerca del altar de la Virgen. El precio del vestuario de la niña no debía exceder de los cuatro ducados, lo que equivalía a 1.496 maravedíes.

Para que costearan el vestuario de las huérfanas, el Comendador entregó al concejo de Malagón 120 ducados, que, como es lógico, pondrían a renta. Además les entregó 600 fanegas de trigo para fundar un pósito, con el fin de que a los vecinos de Malagón no les faltase trigo para sembrar, pero de cada fanega de trigo que recibiesen, tendrían que pagar al pósito, después de recogida la cosecha, medio celemin de trigo. Todos los celemines recogidos en un año, se emplearían para la dote de la huérfana que se presentase dicho año, ante la Virgen, el día de la Asunción. El ritual de la elección y de la presentación de la niña huérfana ante la Virgen parece de origen medieval. Es probable, que el Comendador conociese y

hubiese presenciado alguna ceremonia similar, y quiso dejarla establecida en su fundación.

(2) Las fundaciones para casar a huérfanas. La pobreza de las huérfanas y la imposibilidad de llevar una pequeña dote, debía conmovier a muchos de sus familiares, ya que la mayoría de los fundadores instituyeron sus patronazgos para casar huérfanas de su familia que careciesen de padre y madre o solamente de padre. Las ayudas a las huérfanas oscilaban entre 10.000 y 25.000 maravedíes. Rodrigo de Alcaraz y Angelina de Villarreal fundaron un patronazgo para casar dos doncellas huérfanas de padre cada año, entregándole los patronos a cada una 12.000 maravedíes, el día de la festividad de San Pedro.

(3) Las fundaciones constituidas por mujeres. Entre las fundaciones establecidas por mujeres, queremos destacar la de Catalina Martín, viuda, que vendió su casa, que debía ser su único bien, para poder fundar un patronazgo para ayudar a las doncellas de su linaje. Otra viuda, Marina Sánchez, vendió su majuelo, de 1.500 vides, la cuba y las tinajas, para fundar un patronazgo para casar a doncellas de su linaje. Las ayudas de estos patronazgos eran muy pequeñas pero, al menos, las mujeres de la familia, podrían llevar al casarse un pequeño ajuar.

(4) Los emigrantes a Indias y sus fundaciones. Antes de morir, en Lima, en Panamá o en Potosí (Bolivia), los emigrantes redactaron sus testamentos, disponiendo las cláusulas de sus patronazgos, y también la cantidad de dinero que querían enviar a sus villas natales para establecer la fundación. El bachiller Montero, que era cura de doctrina de los “carangos”, en Potosí, envió a España 1.000 ducados. María de Moya, viuda, envió a Daimiel para su patronazgo para casar doncellas de su familia y doncellas pobres y huérfanas, 1000 ducados de a once reales, debiendo esperar su albacea para enviarlo dos años, contados desde que la primera armada saliese del puerto del Callao para España y Tierra Firme. El amor que muestran estos fundadores hacia su familia y sus villas natales es conmovedor.

(5) Las fundaciones para casar doncellas de la familia. Son las que ofrecen dotes más elevadas, con el fin de que las mujeres de la familia consiguiesen matrimonios ventajosos y mantener el prestigio social que proporcionaba una buena dote. Los fundadores ofrecen el dinero de la dote tanto para entrar en el convento, como para casarse. Dos fundadores, el licenciado Juan de Pisa y de Oviedo, vecino de Almagro, y Alonso de Oviedo, vecino de Daimiel, sólo consideraron como beneficiarias de su patronazgo a las sobrinas más cercanas, hijas de sus hermanos, y, después a su descendencia, sin tener en cuenta la posible pobreza de otros parientes. Las dotes de sus sobrinas alcanzaban los 300 ducados.

Otros fundadores, como Rodrigo López, regidor de Almodóvar, además de dejar 300 ducados de dote para sus sobrinas, dispuso, que en el caso de que no hubiese descendencia de sus sobrinos, se diese a doncellas pobres de su linaje y, a falta de parientes pobres, se repartiase a seis doncellas pobres y “virtuosas” de Almodóvar para ayuda de sus dotes. Dispuso también, que los 300 ducados de dote, se les entregase a sus sobrinas y sus descendientes, cada año, la víspera de Navidad

En otros casos, los fundadores, después de conceder el dinero de la dote a las sobrinas, dejaban señaladas cantidades más modestas como 25.000 maravedíes, para las parientes más lejanas.

## 8. LOS PATRONOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FUNDACIONES

Cuando se constituía una fundación, se establecía también el nombramiento y la elección de los patronos, ya que ellos serían los encargados de administrar los bienes y rentas de la fundación. Por regla general, cada fundación tenía dos o tres patronos, elegidos según las necesidades y gustos del fundador o de la fundadora.

Uno de los fundadores, frey Juan de Yegros, eligió como patronos de su fundación al prior de la iglesia parroquial de San Benito de Agudo, al alcalde que primero saliere nombrado en las elecciones del concejo y a su sobrino, Alonso de Yegros. Después a la muerte de su sobrino le sucederían sus hijos varones, siempre el mayor, y si faltasen sus descendientes los de su hermano, y si no los de su hermana y así sucesivamente, contando siempre con los otros dos patronos, el alcalde y el prior, de tal modo que su fundación siempre estaría administrada por tres patronos.

Cuando tenían que elegir a las doncellas, para entregarles la limosna de la dote, tenían que votar los tres patronos, pero si no se ponían de acuerdo, serían suficientes dos votos para resolver la elección. De todos modos, si seguían sin ponerse de acuerdo, siempre quedaba el recurso de echar suertes, para decidir la candidata.

En casa del patrón que era familiar de frey Juan, se guardaría el arca y el libro de la fundación, costeados ambos por el fundador. El arca tendría tres llaves, una para cada patrón, en su interior se guardaría el libro de la fundación y el dinero de las rentas. Para sacar o entrar el libro, o el dinero, del arca, era necesario que estuviesen los tres patronos con sus llaves. Los patronos, según dispuso frey Juan en una de las cláusulas de la fundación, no podrían tomar nunca prestado el dinero del patronazgo.

En el libro del patronazgo, el fundador ordenó que se fuesen asentando todos los que fuesen naciendo de la familia, varones y hembras para que supiesen sin problema a quién le correspondería la dote y el puesto de patrón. Además, se irían anotando todas las dotes que se entregasen.

El control del arca de la fundación podía causar problemas, por esta razón, muchos fundadores señalaban el sitio que les parecía mejor y más seguro, como Alonso de Oviedo, vecino de Damiel que ordenó que el arca de tres llaves estuviese en casa de su hermana, doña Isabel de Oviedo, que era uno de sus patronos. Alonso Gutiérrez, clérigo, vecino de Almodóvar decidió que el arca de su fundación debía guardarse en el monasterio de Carmelitas de dicha villa, y las tres llaves las tendrían, el prior del monasterio, el prior de la iglesia parroquial, y Antonio de Escobar. El lugar escogido por otro de los fundadores de Almodóvar

para guardar la caja fuerte, o arca de tres llaves, fue la iglesia mayor de la villa, y allí, el lugar donde mejor les pareciese a los tres patronos.

Otras fundaciones más humildes sólo disponían de un arca pequeña, como la que Pascual Díaz de Blas Díaz fundó en Torralba. Cuando los visitantes generales de la Orden de Calatrava, visitaron el patronazgo vieron el “arquilla”, donde se guardaba el libro de la fundación. Los patronos de dicha fundación eran el rector de la iglesia parroquial y el alcalde más anciano.

En muchos casos, los fundadores recurrían a los alcaldes para que fuesen patronos de sus fundaciones, como la Paloma fundadora de El Pozuelo, o Alonso Martín Serrano, de Torralba. Juan Hernández Quintana, vecino de Puertollano, nombró patronos a sus albaceas testamentarios, ordenándoles que antes que falleciesen, nombrase cada uno un patrón, pero si por alguna causa, los patronos no nombraban a sus sucesores, pidió a los alcaldes que nombrasen a los patronos. Francisco de Mora, había nombrado tres patronos, pero como Juan Hernández, pidió al concejo que caso de que muriesen los tres sin nombrar sucesores, se encargasen los alcaldes de nombrar otros tres. Otros, como Gonzalo Vázquez, optaban directamente por nombrar patronos a dos miembros del concejo, un alcalde y un regidor, y a una persona que nunca podía faltar en la villa, el rector de la iglesia parroquial.

Gonzalo de la Torre, que fundó un patronazgo con su mujer, Elvira García, a la hora de elegir patronos dispuso lo siguiente: “Yten declaro que para siempre jamás, no puedan ser patronos mis hermanos, ni alguno de ellos, porque mejor procuren que se cumpla y los patronos hagan lo que deben”. Tampoco podrían ser patronos los alcaldes ni los regidores, sin embargo, dejaba encargado a los alcaldes el nombramiento de los patronos, que debían ser mayores de 25 años y menores de 60.

Algunos fundadores elegían como patronos a personajes importantes de la villa, como Alonso Márquez, abogado, que nombró como patrón único de su fundación al alcalde del castillo de Manzanares, don Juan Bautista de Salinas, ordenando que mientras fuese patrón, no se le tomasen cuentas del patronato. Si el alcalde no nombraba sucesor, pasaría a ser patrón Fernando Márquez, hermano del fundador, y después, sus hijos y descendientes.

En Almagro, el clérigo Diego Muñoz, nombró patrón a Jorge Guessel, que era el administrador de los maestrazgos de las Ordenes Militares nombrado por los Fúcares. Al señor Guessel, tampoco se le podrían pedir cuentas de la administración del patronazgo, como declaraba el fundador con las palabras que siguen: “A Guessel, no se le puede pedir cuenta de los bienes que yo dexo ni de la renta de mi patronazgo, que yo lo dexo y remito a su buena conciencia de quien confío lo hará y cumplirá todo muy bien”. Además, dispuso que ninguno de sus parientes pudiese reclamar ni poner pleito al señor Guessel. A la muerte de Guessel, sería nombrado patrón Silvestre Hernández de Marcos, sobrino del fundador, y después los que nombrasen los tres repartidores de la limosna para los parientes pobres de su familia, otra fundación que había instituido.

La toma de cuentas a los patronos, la solían establecer también los fundadores en las cláusulas de la fundación. Las cuentas se tomaban cada dos, tres o cuatro años. Joan Ruiz de Bartolomé Ruiz, clérigo, fijó el mandato de los patronos de su fundación en cuatro años, al final de los cuales, tendrían que rendir cuentas ante los alcaldes. Generalmente, era la justicia de la villa, es decir, los alcaldes, los que tomaban las cuentas a los patronos, pero la revisión general de la administración y del funcionamiento de cada patronazgo la realizaban los visitadores generales de la Orden de Calatrava, o el gobernador del Campo de Calatrava, que residía en Almagro.

Los patronos recibían un salario por su trabajo que, normalmente, era la décima parte de todas las rentas del patronazgo, sin embargo, el bachiller Francisco Pillado, vecino de Aldea del Rey, dispuso que los patronos de su fundación llevasen de doce partes de las rentas, una, en concepto de salario. Sin embargo, Alonso Núñez, otro de los fundadores, ordenó que el salario del patrón de su fundación fuese de 50 ducados. Como puede observarse, las disposiciones de los fundadores en este aspecto eran muy diversas.

En los libros de visita, los visitadores solían incluir la revisión de las cuentas de los patronazgos, en casi todos, los patronos resultaban alcanzados, es decir, debían dinero a la fundación, lo que indudablemente influía en el pago de las dotes, que en los casos que no estaban tasadas, disminuían notablemente. En un plazo de nueve días, los patronos debían pagar a la fundación el dinero que debían, so pena de ejecución en sus bienes, ordenando los visitadores a los alcaldes que vigilaran el pago, pues en caso contrario, deberían tomar bienes del patrón para saldar la deuda.

En los libros de visitas, se suelen recoger también los inventarios de bienes de las fundaciones, donde aparecen los censos o hipotecas que constituían el capital de donde recibían las rentas dichas fundaciones. En los inventarios puede apreciarse que los capitales de los patronazgos para casar doncellas, como las cofradías y otras fundaciones, cumplían una función económica y social muy importante, porque ofrecían a los vecinos de las villas la posibilidad de obtener dinero a largo plazo y a un interés razonable.

Los libros de cuentas de los patronazgos para casar doncellas que se han conservado son fuentes extraordinarias que aportan nuevos datos para la historia de las mujeres, la historia de la familia, y, en general, el estudio de la economía y de la sociedad de la época.

En los siglos XVI, XVII y XVIII, la costumbre de “la dote” arraigó profundamente tanto en España, como en la sociedad de la América española. Las fundaciones para casar doncellas pobres, que como una primicia presentamos en esta comunicación, muestran lo importante que era para las doncellas o jóvenes casaderas y para sus familias disponer de “la dote”.